CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	GUILLEN PEÑA JUAN
Título Habilitante:	17-TAM/C-FYR-A-018-04
Modalidad de Aprovechamiento:	Forestación y/o Reforestación
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LABERINTO
Plan de Manejo Forestal:	POA 5
Res. de Aprobación del Plan:	639-2015-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan:	14/05/2015
Zafra:	2015-2016
Volumen del Plan(m3):	3410.51
Consultor/Regente que suscribió el plan:	PEINADO MARTINEZ JORGE
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 25/05/2016, Término: 28/05/2016	
Nro Res. Inicio PAU:	208-2016-OSINFOR-DSCFFS
Nro Res. Variación de Imputación de Cargos:	002-2017-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU:	145-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Adecuación de Multa:	373-2018-OSINFOR-DFFFS

Multa Determinada: 5.014U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun	Volumen movilizado sin autorización	% del volumen movilizado sin autorización con	% del volumen movilizado sin autorización con

				reporte de extracción (m3)	(m3)	relación al total del volumen movilizado	relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrelinga catenaeformis* \| *Tornillo*		202.17	90.614	7.805	8,6%	3,9%
2	*Couratari guianensis* \| *Moena*		282.47	255.571	246.54	96,5%	87,3%
3	*Ocotea costulata* \| *Alcanfor*		145.55	130.325	130.325	100%	89,5%

Fuente: Resolución N° 145-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 09/08/2016

Fecha y hora de Consulta: 11/11/2026 12:56:33

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.